

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N°268-2020 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL
DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

Se inicia la Sesión Extraordinaria No. 268-2020 celebrada el 13 de agosto del 2020 al ser las dieciséis horas y siete minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM-0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Extraordinaria 268-2020 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

Asistentes:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, casa de habitación, Santo Domingo de Heredia.
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, Despacho Viceministerio de Salud.
- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás.
- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, Presidencia de la República
- Marie Paz Loría Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Desamparados,
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Tilarán, Guanacaste.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación, Esparza.

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven, casa de habitación, Barrio Córdoba, Zapote.
- Luis A. González Jiménez, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. casa de habitación, Escazú.

Ausentes justificados:

- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión
3. Lectura y aprobación de actas
4. Asuntos de Presidencia
5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

- 5.1 Oficios DVMA-790-2020, AOTC-OF-154-2020, CPJ-DE-OF-256-2020- Caso pago funcionarios- Proceso laboral tramitado en Expediente Judicial N° 15-000001-0166-LA.
- 5.2 Adenda N°2 Proyecto Moviéndonos con Libertad FPLL CPJ
- 5.3 CPJ-AJ-059-2020-Criterio Procuraduría General de la República-Sesiones Virtuales PGR C-136-2020.
- 5.4 Informe ejecución presupuestaria al mes de julio 2020-Contraloría General de la República-SIPP.



6. Correspondencia.

- 6.1 CPJ-DE-OF-315-2020-Oficio al Directorio ANPJ- Mecanismos para la articulación institucional en relación al tema de la realización de las sesiones de asamblea periodo 2019-2020.
- 6.2 CPJ-DE-OF-338-2020-copia-Respuesta Oficio PCCPJ-07-2020 Comité Cantonal de la Persona Joven de Coronado.
- 6.3 DVJ-071-2020 Registro de asistencia Sesiones Virtuales Junta Directiva 256-2020 a la 263-2020.

7. Asuntos de los Directivos.

- 7.1 Jeffrey Chaves. Alcance de la Ley que da prórroga a los Comités Cantonales de la Persona Joven y la Asamblea de la Persona Joven.
- 7.2 Emmanuel Muñoz y Marie Paz Loría. Modificaciones parciales de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

ACUERDO N°1: Se aprueba la agenda de la Sesión Extraordinaria 268-2020, con los puntos incorporados en Asuntos de los Directivos. 7 votos a favor.

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión

No hay personas externas por autorizar en la presente Sesión.

3. Lectura y aprobación de actas

No se tienen actas para revisión.

4. Asuntos de Presidencia

No hay asuntos de la Presidencia.

5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva

Al ser las diecisiete horas y catorce minutos se incorpora don Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública, desde su casa de habitación en Coronado.

5.1 Oficios DVMA-790-2020, AOTC-OF-154-2020, CPJ-DE-OF-256-2020- Caso pago funcionarios- Proceso laboral tramitado en Expediente Judicial N° 15-000001-0166-CA.



Don Juan, 05 de junio del 2020
CPJ-DE-OF-256-2020

Señor
MDC Francisco Chang Vargas
Director
Área de Organización del Trabajo y Compensaciones
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL
dgservicio@cpj.gob.pe

Estimado señor:
Como parte de las acciones emprendidas por el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven para atender las Sentencias N°11025/2017 de las juzgas Torres y Cárdenas y otros montos del arbitrio de agosto del año 1993 (Sentencia del Juzgado de Trabajo del Circuito Judicial de San José y Magdalena N°014-2000-13) de las causas Torres Torres y otros mandado por orden de abono de días del expediente de la Sala Superior de la Corte Suprema de Justicia, se remite a usted el expediente con el reconocimiento de pagos salariales a otros funcionarios, que en su oportunidad laboraban en esta misma institución, y que con la vigencia de la Resolución 05673-04 de la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios se venían abultados en su compensación salarial al no haberse pagado los pagos correspondientes.

Una vez recibida la información y a fin de continuar con los cálculos que se requieren para la ejecución de la sentencia en vía administrativa, es necesario la determinación del salario base que debió corresponder a los funcionarios (cas) que posteriormente se liquidaron, de acuerdo a lo que establece la Circular AOTC-OF-154-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, para así emitir el pago.

En el particular, se procede a adjuntar los siguientes documentos:

1. "Nota explicativa al cual se adjunta el detalle de montos correspondientes de cuánto debe por pago de arbitrios".

Con el presente oficio, se formaliza la solicitud de contar con el salario base que fundamenta la información adjunta, la cual deberá ser emitida por la Administración en cumplimiento con sus obligaciones para el pago de las sentencias judiciales, que al respecto se detallan en los rubros en el primer parágrafo del presente oficio.

Los Mensajes que solicitan el debido reconocimiento de ajuste salarial ante el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, se refieren a:

- a. Emilia Teresa Alvarado Córdova
- b. Rocio Cárdena Fajardo
- c. Rosa Eugenia Castro Zamora
- d. Henry Sánchez Carvajal
- e. Ricardo García Rodríguez

2. "Copia certificada de las Sentencias Judiciales emitidas en el proceso y que se encuentran en firme, ordenando por abonos y restitución de la Sala III".

Adjunto encontrará la copia certificada de las Sentencias Judiciales N°11025-2017 de las causas Torres y Cárdenas y otros montos del arbitrio de agosto del año 93 así como el expediente del Juzgado de Trabajo del Circuito Judicial de San José y Magdalena N°014-2000-13 de las causas Torres Torres y otros mandado por orden de abono de días del expediente de la Sala Superior de la Corte Suprema de Justicia, se remite a usted el expediente con el reconocimiento de pagos salariales a otros funcionarios, que en su oportunidad laboraban en esta misma institución, y que con la vigencia de la Resolución 05673-04 de la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios se venían abultados en su compensación salarial al no haberse pagado los pagos correspondientes.

3. "Cofre de la Asesoría Jurídica de la institución preliminar, sobre el abono de los salarios (Beneficiarios, montos que se condonan, vigencia y vigencia del reconocimiento, etc)".

Se adjunta al presente oficio, el orden legal número CPJ-AL-011-2020 de fecha 24 de marzo de 2020, mediante el cual, se refiere al abono, límites de la sentencia judicial y otros autorizados necesarios de considerarse para el abono de los representantes.

4. "Nota explicativa de actualización de salario base y fecha futura, actualización de sus Determinaciones de Gestión de Recursos Humanos, con fin dentro del procedimiento de pago de montos de arbitrios, identificación, origen presentatorio, si el monto se encuentra activo y desde cuándo en este punto".

Del otro particular, se adjuntan las especificaciones de condiciones requeridas en los años 8 y 9 de la Circular AOTC-OF-154-2020 de fecha 17 de agosto del 2020, la cual, contiene el detalle de montos completos, número de nómina.

Para la identificación, origen presentatorio, si el monto se encuentra activo y desde cuándo pagó en este punto, emitida por la Dirección Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud. Si requiere revelar como parte del orden legal, se indica que las sentencias judiciales no están referidas al pago a futuro, sino que se refiere al pago en que estuvo vigente la Resolución 05673-04 de su vigencia reconocida.

5. "Para efectos de pago honorarios, además de lo indicado en el punto 4 anterior, detallar los abonos pagados y su liquidación según parámetros (base y días)".
Confirma orden legal, las sentencias judiciales no contemplan el pago honorario.

6. "Oficio del Jefe de Área y Abogado, en el cual indica que se requiere abono y pago de los honorarios, los abonos correspondientes a los meses abonos por las sentencias judiciales referidas, presentando los anexos".

En atención a lo indicado, se procede a adjuntar el oficio D14-000-0020 de fecha 19 de mayo de 2020, suscrito por la señora Margarita Sánchez Salazar, Viceministra de Justicia, Presidenta de la Junta Directiva y Representante legal del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, mediante la autorización para abonar y pagar en sede administrativa los conceptos indicados.

En espera de contar con la información a la instancia solicitada, se despacha cordialmente.

Diego Zúñiga Córdova
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Se adjunta a este oficio, Copia certificada del CPJ, <https://www.cpj.gob.pe> y la Circular AOTC-OF-154-2020 de fecha 17 de agosto del 2020.

Don Diego, 05 de agosto del 2020
DVMA-790-2020

Señor
Diego Zúñiga Córdova
Director
Consejo de la Persona Joven

Estimado señor:
Recibo en copia el oficio, luego de haberlo leído en su totalidad, de fecha 17 de julio de 2020, suscrito por los señores Ricardo Rodríguez, Henry Sánchez Carvajal y los señores Emilia Alvarado Córdova, Rosa Castro Zamora y Rocio Cárdena Fajardo.

A la luz del afofo adjunto según corresponde para dar el respuesta respectiva.

Atentamente:
Damián Rodríguez Córdova
Viceministro Administrativo
Ministerio de Cultura y Juventud

CC: copia al correo del Consejo de la Persona Joven
Señor Ricardo Rodríguez, Viceministro Administrativo (CC)
Señor Henry Sánchez Carvajal, Viceministro Administrativo (CC)
Señor Emilia Alvarado Córdova, Viceministro Administrativo (CC)
Señor Rosa Castro Zamora, Viceministro Administrativo (CC)
Señor Rocio Cárdena Fajardo, Viceministro Administrativo (CC)

17 de junio de 2020

Señor
Damián Rodríguez Córdova
Viceministro Administrativo
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Estimado señor:
Atentamente recibí su oficio, luego de haberlo leído en su totalidad, de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por los señores Ricardo Rodríguez, Henry Sánchez Carvajal y los señores Emilia Alvarado Córdova, Rosa Castro Zamora y Rocio Cárdena Fajardo.

A la luz del afofo adjunto según corresponde para dar el respuesta respectiva.

Atentamente:
Damián Rodríguez Córdova
Viceministro Administrativo
Ministerio de Cultura y Juventud

CC: copia al correo del Consejo de la Persona Joven
Señor Ricardo Rodríguez, Viceministro Administrativo (CC)
Señor Henry Sánchez Carvajal, Viceministro Administrativo (CC)
Señor Emilia Alvarado Córdova, Viceministro Administrativo (CC)
Señor Rosa Castro Zamora, Viceministro Administrativo (CC)
Señor Rocio Cárdena Fajardo, Viceministro Administrativo (CC)

Adjunto a la luz de haberse acordado hacer el pago de los montos, se sugiere que se los realice una copia, luego para determinar los correspondientes presentatorios y la forma de abonar los conceptos.

Todo lo anterior viene a ser un importante referente, en relación, que sea libre a agotar la atención de las autoridades correspondientes, en vista de que los datos señalados, se refieren, respecto a los salarios y montos abonados, no el cumplimiento de la sentencia que sea devuelta.

En razón del tiempo transcurrido, con referencia en pago a todo cuanto devuelto, solicitan se sea informado sobre los montos que sea abonada la compensación y los montos presentatorios recibidos para cumplir con los pagos. Esta información es de vital importancia para los afectados, toda vez, que debemos tomar las acciones correspondientes para dar el abono a los salarios pertenecientes al finar posterior.

Esperando pronta respuesta y la comprensión de las solicitudes reiteradamente.

No aguardo respuesta.

Diego Zúñiga Córdova
Henry Sánchez Carvajal
Rocio Cárdena Fajardo

Don Diego informa que sobre este tema ya había sido conocido por esta Junta Directiva donde se había hecho una gestión para que la Dirección General de Servicio Civil facilitara los montos de los cálculos correctos para poder hacer el pago de la sentencia judicial, recientemente los que ganaron el recurso presentaron la nota al Viceministro Administrativo solicitando el estado de la gestión, a lo cual el Consejo de la Persona Joven recientemente se recibió el 3 de agosto el siguiente Oficio AOTC-OF-154-2020 donde indica que no pudo corroborar que Emilia, Henry, Ricardo y Rocio fueran nombrados profesionales en esa época y que tengan derecho al pago de la sentencia y no así en el caso de Rosa Castro que sí indica fue nombrada en esas fechas según lo que muestra el cuadro del oficio en mención.



03 de agosto del 2020
AGTC-OF-154-2020

Señor
 Diego Zuriga Caycedo
 Director Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

Asunto: Proceso laboral tramitado en Expediente Judicial N° 15-00001-0166-LA.

Estimado señor:

En atención a su oficio CPJ-DE-OF-254-2020 del 5 de junio del 2020, mediante el cual se solicitan datos salariales para el pago en sede administrativa de lo resulte en favor de cinco personas vencidas en el proceso laboral tramitado en Expediente Judicial N° 15-00001-0166-LA, se procede a dar respuesta en las siguientes líneas:

A continuación, se facilitan los datos salariales mediante los cuales se pueden calcular posibles diferencias salariales dejadas de percibir por las Srs. Rosa Eugenia Castro Zamora, en cumplimiento de la Sentencia de Primera Instancia N° 1626 del 25 de agosto de 2017, del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, y conforma con los mecanismos de ajuste salarial establecidos en la derogada Resolución DG-078-89 de esta Dirección General de Servicio Civil:

Clase de puesto	Desde 1-ene-93	Hasta 4-may-94 (exclusiva)
Profesional 2		
Rango	Salario Base	Asignato anual
01-ene-93	66.250	1.207
01-jun-93	70.850	1.374
31-ene-94	77.850	1.512

Sobre la situación de Emilio Alexander Córdoba, Henry Sánchez Cervantes, Ricardo Rojas Jiménez y Rocio Guzmán Fajardo, en caso de confirmarse que a partir de los datos suministrados por el Ministerio de Cultura y Juventud, no se pudo corroborar que dichos personal hubiesen estado nombrados durante la vigencia de la Resolución DG-078-89, en un puesto agrupado en alguna de las clases contenidas en la Resolución DG-078-89, o derivadas directamente de las mismas, para las cuales se prescribió en dicha resolución una fórmula expresa y específica de ajuste salarial. En el caso de que los datos expresamente detallados en dicha resolución sean originalmente Profesional 1, 2 y 3, Profesional 2a 1, 2 y 3 y Director General 1, los primeros valores hasta el mes de mayo de 1993, ya que mediante las

Resoluciones DG-044-90 del 15 de marzo de 1990 y DG-054-90 del 22 de marzo de 1990, se reestructuraron las clases profesionales del Régimen de Servicio Civil, creándose la clase Profesional 1 (C. de E.), con grado académico de Bachiller Universitario, en tanto las clases anteriores de Profesional 1, 2 y 3 referidas en la Resolución DG-078-89, se reestructuraron de la siguiente manera: Profesional 1 a Profesional 2; Profesional 2 a Profesional 3 y Profesional 3 a Profesional 4.

Asimismo, no consta en nuestros registros, una modificación a la Resolución DG-078-89 previa a su derogación mediante su homologación DG-040-94 del 4 de mayo de 1994, que fuese reglamentó la inclusión de la clase de puesto Profesional 1 con requisito de grado académico Bachiller Universitario, ni otros de nivel inferior como lo son Técnico 3 y 4, o Técnico y Profesional 1, 2 y 3.

Consecuentemente, en observancia de lo indicado por Procuraduría General de la República en el Dictamen C-005-2016 del 25 de abril de 2014 respecto a este tipo de casos, se estima necesario que para la ejecución efectiva de lo resulte en el proceso laboral tramitado en Expediente N° 15-00001-0166-LA, se acuda a la vía judicial, puesto que un pronunciamiento conforme con el marco jurídico imperante.

Atentamente,
ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES
 FRANCISCO Chong Vargas
 HERNÁNDEZ CARRERA
 VARGAS FERRER
 MSc. Francisco Chong Vargas
DIRECTOR

Elaborado por:
 Luis Vargas Chong
 LUIS VARGAS
 BECARRA
 BECARRA
 BECARRA
 BECARRA

FORNIVIERA, MARCELO

C: Archivo

Por lo anteriormente indicado en dicho Oficio, para que esta Junta Directiva esté enterada se procedió a dar respuesta a los beneficiarios de esta sentencia porque se considera que a falta de esta certeza, realmente con la respuesta de la Dirección General de Servicio Civil es mejor que se vaya tal y como don Steven había sugerido en ese momento a ejecución de sentencia para tener mayor certeza y mayor seguridad de lo que realmente se tiene que pagar y se estaría dando respuesta el día de hoy el Oficio a las personas, solamente en el caso de Rosa Castro si se va a proceder con el pago ya que no hay razones para las cuales no hacerlo, pues el Servicio Civil confirma los datos, pero en el caso de las otras personas, si ellos consideran que esto no está bien lo que indica el Servicio Civil se tendría que ir a decisión de sentencia, pero urge la duda de qué presentaron las personas al inicio del proceso judicial porque se hizo la revisión exhaustiva de los expedientes de los funcionarios, inclusive de los sobres donde vienen los datos de todo el personal desde sus inicios y no se encontró evidencia de eso y lo que está es lo que está corroborado en la documentación, entonces no se sabe con qué se tramitó el juicio si hay alguna prueba o algo que no se esté mirando en el expediente, por lo que considera es mejor se vaya a ejecución de sentencia.

Doña Margareth consulta si en el caso de Rosa Castro se adecua el monto al periodo de esos años y a lo que recibía en esa época y Don Diego indica que efectivamente tal y como lo dice la sentencia, se restringe únicamente al periodo de vigencia de la resolución. Don Diego menciona que ahora no tiene el dato exacto de doña Rosa Castro, pero lo puede facilitar posterior a esta sesión, a los miembros de Junta Directiva, pero no superará siquiera el millón de colones. Doña Margareth indica a don Diego que le agradecería favor enviarlo posterior a esta sesión para que sea del conocimiento de los miembros de Junta Directiva pero también da bastante tranquilidad el hecho de tener este Oficio con esta respuesta y tramitarlo, pues si no se tiene la información veraz del resto de los funcionarios se tendría que ver lo que se está considerando para el tema del pago de esta sentencia.

5.2 Adenda N°2 Proyecto Moviéndonos con Libertad FPLL CPJ

asambleístas que dicen se está violentando su derecho, debió haberse hecho una Asamblea presencial antes de aprobar un reglamento con el fin de que, más allá de solo tener el criterio de parte del Departamento Legal del Consejo de la Persona Joven, tener un respaldo más afín y estuvo conversando con Marie Paz y Jeffrey Chaves, para ver la posibilidad de este criterio que ha formulado en Junta Directiva a don Diego.

Don Diego señala que en este caso, la posición que ha tenido la Asesoría Jurídica del Consejo de la Persona Joven, es que la reglamentación tiene que hacerse durante la sesión de la Asamblea virtual que se realice, priva totalmente los criterios del Ministerio de Salud y la señora Viceministra de Salud, doña Alejandra puede confirmar, para el Consejo en este momento reunir a tantas personas sería una amenaza muy grande a la salud pública, entonces no se puede reunirse presencialmente, son criterios superiores y en el caso de los distintos Órganos Colegiados que se han visto en estas circunstancias no ha habido ningún problema en reglamentar durante la sesión y si este reglamento no es aprobado por la Asamblea, tal y como se ha reiterado muchas veces, rigen las normas superiores, tienen que regirse por la Ley General de la Administración Pública o incluso pueden tomarse como referencia otros reglamentos de funcionamiento para las Sesiones Virtuales.

El Directivo Emmanuel Muñoz indica que lo que se había conversado la vez pasada era solicitar un criterio y lo indicado por don Diego fue solicitarlo a la Junta Directiva, que es el debido proceso, para tener ese respaldo, a lo cual don Diego solicita tener mayor claridad de lo que específicamente se quiere consultar.

Emmanuel Muñoz señala que sería si la Asamblea puede sesionar virtualmente sin estar antes reglamentado y si fuera el caso cuál sería el procedimiento sin una Asamblea presencial, porque este es el tema que ha generado conflicto en la Asamblea como tal y de algunos representantes de diferentes sectores, es que no se aprobó siendo un Órgano Colegiado en el seno, en una Asamblea presencial ese capítulo esa potestad que le da a la Asamblea de sesionar virtualmente y hay muchos que no entienden ese tema, pero indica que si le gustaría tener ese respaldo.

Don Diego sugiere a esta Junta Directiva, que para hacer una solicitud de criterio a la Procuraduría General de la República, se debe contar con un criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo de la Persona Joven, ser conocido en este espacio y esto es lo que se remite a la Procuraduría, ese es el procedimiento que se establece, por lo que ante la pregunta que Emmanuel hace solicita que lo haga por escrito, la Asesoría Jurídica del Consejo emite su criterio jurídico y que sea esta Junta Directiva quien valore si se remite a la Procuraduría o no.

Emmanuel indica que, sí sería importante también que se puedan tocar otros puntos, va a formularlo y enviarlo para que esta Junta Directiva en la próxima sesión lo conozca.

Emmanuel señala que deja claro que no está en contra del tema de la virtualidad, sino es tener cómo más allá de decir, tener cómo respaldar con un criterio legal por parte de la Asesoría Jurídica.

Doña Margareth indica que al no tener más consultas sobre este tema se pasa al siguiente tema y se estaría a la espera del oficio del Directivo Emmanuel haciendo esta solicitud.

5.4 Informe ejecución presupuestaria al mes de julio 2020-Contraloría General de la República-SIPP.



ESTRATEGIA NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

Objetivo	Indicador	Valor Objetivo	Valor Real	Valor Esperado
...

...
...

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

...
...

Don Diego indica que sobre este tema hay dos asuntos que quisiera abordar, se tiene un Oficio borrador de informe presupuestario se puede ver cómo se han movido las partidas presupuestarias del informe semestral.

La Contraloría está solicitando ahora que se hagan informes mensuales lo cual tiene su complejidad ya que no siempre se logra tener una sesión de Junta Directiva, ya se presentó el informe semestral y luego cada mes se tendrá que presentar el Informe de ejecución y una de las propuestas que se

está valorando como institución para acelerar bastante y no caer en incumplimientos con la Contraloría es que se permita a la Dirección Ejecutiva, a la parte Administrativa responder estos informes de ejecución mensuales y que en Junta Directiva sean conocidos los informes semestrales, esto para agilizar administrativamente la respuesta.



Don Diego indica que en este caso para este informe de ejecución se puede ver que la diferencia entre el 30 de junio y el 31 de julio del 2020, en el caso de remuneración se movió un 49.3% en la partida servicios subió a un 28.94%, en materiales y suministros hubo una variación, porque se aumentó la cantidad de recursos en esta partida por lo que ahí hay 1,35%, en el caso de transferencias corrientes hay un aumento de un 25,30% para un total de un 33,33% en general de ejecución a un mes después del último informe de ejecución presupuestaria que fue el 30 de junio del 2020, indica que estos son los movimientos y se pueden ver del total ejecutado como va variando y cómo está la ejecución de las partidas en el mes de julio. Menciona que esto básicamente lo que contiene este informe de ejecución presupuestaria y tal como lo ha mencionado va a ser mensual, cada mes va a estar presentándose este informe, y por un tema de logística sería mucho más sencillo para la institución realizar el informe de ejecución porque la Contraloría no es claro si el Consejo de la Persona Joven puede hacerlo directamente desde la Dirección Ejecutiva o si siempre tiene que llevar el aval de Junta Directiva porque estos informes mensuales son como una variante, antes era solamente los informes de ejecución semestral.

Doña Margareth indica a don Diego que, para este tema, para saber si eventualmente se puede delegar a la Dirección Ejecutiva o si necesariamente pasa a Junta Directiva, si se le podría consultar a la Contraloría General de la República y atender este tema en la siguiente sesión, siendo conscientes de que este informe de este mes se envía. Don Diego indica que se podría hacer así e inclusive se estaría haciendo un análisis con la Asesoría Jurídica de la institución para saber qué sería lo más conveniente porque la Ley sí permite una articulación entre la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva para muchos casos, entonces como fundamento de la Ley podría delegarse, en el entendido de que serían únicamente los informes mensuales y los informes semestrales continuarían presentándose en la Junta Directiva tal y como se venía haciendo durante los últimos años.

Se procede a continuación a tomar el acuerdo respectivo, de cara al informe que se presenta actualmente.

ACUERDO N°3: Se acuerda aprobar el envío a la Contraloría General de la República sobre el informe de ejecución presupuestaria del mes de julio 2020. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que se haga el envío respectivo. 8 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6. Correspondencia.

6.1 CPJ-DE-OF-315-2020-Oficio al Directorio ANPJ- Mecanismos para la articulación institucional en relación al tema de la realización de las sesiones de asamblea periodo 2019-2020.





Don Diego indica que esta es una consulta que tenía el Comité Cantonal de Coronado, la cual ya se han aclarado y fue tramitado por la Municipalidad, ya tienen que hacer lo propio con la Contraloría General de la República y estos datos ya fueron confrontados con lo que está en el Sistema Integrado de Presupuestos SIPP y así se les hizo saber en el mismo Oficio y sería una gestión que tiene que hacer la Municipalidad con la Contraloría General de la República para poder verificar estos datos y la gestión del presupuesto extraordinario.

6.3 DVJ-071-2020 Registro de asistencia Sesiones Virtuales Junta Directiva 256-2020 a la 263-2020.

Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Francisca Mora Castellano, Presidenta Ejecutiva (SAMU), Ministra de la Comisión de la Mujer	Ausencia justificada
Emmanuel Muñoz Ortiz, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Jeffrey Fabian Chavez Jimenez, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia (i)
Maria Paz Loria Vega, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
SESION ORDINARIA 262 1 DE JUNIO DE 2020	
Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva, CPJ, Viceministra de Juventud, MCI	Presencia
Sheran González Cortés, Viceministra Administrativa, Ministerio de Educación Pública	Presencia
Raquel Ochoa Viceministra de la Presidencia, Ministerio de la Presidencia	Ausencia justificada
Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo	Presencia
Alejandra Acuña Navarro, Viceministra Ministerio de Salud	Presencia
Francisca Mora Castellano, Presidenta Ejecutiva (SAMU), Ministra de la Comisión de la Mujer	Presencia
Emmanuel Muñoz Ortiz, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Jeffrey Fabian Chavez Jimenez, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Maria Paz Loria Vega, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
SESION 263 11 DE JUNIO DE 2020	
Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva, CPJ, Viceministra de Juventud, MCI	Presencia
Sheran González Cortés, Viceministra Administrativa, Ministerio de Educación Pública	Presencia
Raquel Ochoa Viceministra de la Presidencia, Ministerio de la Presidencia	Ausencia justificada
Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo	Presencia
Alejandra Acuña Navarro, Viceministra Ministerio de Salud	Presencia
Francisca Mora Castellano, Presidenta Ejecutiva (SAMU), Ministra de la Comisión de la Mujer	Ausencia justificada

12 de agosto de 2020
09:45:20

Salvo
Diego Salazar
Rafael Ochoa
Comisión de la Persona Joven

Episodio 2630

Realiza copia controlada.

Con la finalidad de apoyar los registros de asistencias de las sesiones de Junta Directiva, por adelantado le informo las personas presentes en las sesiones virtuales de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, indicando el nombre de la sesión y fecha de inicio correspondiente y aquellas, con base en lo registrado en las actas de la sesión respectiva.

Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva, CPJ, Viceministra de Juventud, MCI	Presencia
Sheran González Cortés, Viceministra Administrativa, Ministerio de Educación Pública	Presencia
Raquel Ochoa Viceministra de la Presidencia, Ministerio de la Presidencia	Presencia
Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo	Presencia (i)
Alejandra Acuña Navarro, Viceministra Ministerio de Salud	Presencia
Francisca Mora Castellano, Presidenta Ejecutiva (SAMU), Ministra de la Comisión de la Mujer	Ausencia
Emmanuel Muñoz Ortiz, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Jeffrey Fabian Chavez Jimenez, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Maria Paz Loria Vega, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia (i)

Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva, CPJ, Viceministra de Juventud, MCI	Presencia
Sheran González Cortés, Viceministra Administrativa, Ministerio de Educación Pública	Presencia
Raquel Ochoa Viceministra de la Presidencia, Ministerio de la Presidencia	Presencia (i)

Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo	Presencia
Alejandra Acuña Navarro, Viceministra Ministerio de Salud	Presencia
Francisca Mora Castellano, Presidenta Ejecutiva (SAMU), Ministra de la Comisión de la Mujer	Ausencia justificada
Emmanuel Muñoz Ortiz, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Jeffrey Fabian Chavez Jimenez, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Maria Paz Loria Vega, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia (i)
SESION ORDINARIA 264 1 DE ABRIL DE 2020	
Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva, CPJ, Viceministra de Juventud, MCI	Presencia
Sheran González Cortés, Viceministra Administrativa, Ministerio de Educación Pública	Presencia
Raquel Ochoa Viceministra de la Presidencia, Ministerio de la Presidencia	Presencia
Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo	Presencia
Alejandra Acuña Navarro, Viceministra Ministerio de Salud	Presencia
Francisca Mora Castellano, Presidenta Ejecutiva (SAMU), Ministra de la Comisión de la Mujer	Ausencia justificada
Emmanuel Muñoz Ortiz, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Jeffrey Fabian Chavez Jimenez, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Maria Paz Loria Vega, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
SESION ORDINARIA 265 1 DE ABRIL DE 2020	
Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva, CPJ, Viceministra de Juventud, MCI	Presencia
Sheran González Cortés, Viceministra Administrativa, Ministerio de Educación Pública	Presencia
Raquel Ochoa Viceministra de la Presidencia, Ministerio de la Presidencia	Presencia (i)
Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo	Presencia (i)

Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Alejandra Acuña Navarro, Viceministra Ministerio de Salud	Presencia
Francisca Mora Castellano, Presidenta Ejecutiva (SAMU), Ministra de la Comisión de la Mujer	Ausencia justificada
Emmanuel Muñoz Ortiz, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Jeffrey Fabian Chavez Jimenez, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Maria Paz Loria Vega, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
SESION EXTRAORDINARIA 266 14 DE MAYO DE 2020	
Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva, CPJ, Viceministra de Juventud, MCI	Presencia
Sheran González Cortés, Viceministra Administrativa, Ministerio de Educación Pública	Ausencia justificada
Raquel Ochoa Viceministra de la Presidencia, Ministerio de la Presidencia	Ausencia justificada
Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo	Presencia
Alejandra Acuña Navarro, Viceministra Ministerio de Salud	Ausencia justificada
Francisca Mora Castellano, Presidenta Ejecutiva (SAMU), Ministra de la Comisión de la Mujer	Ausencia justificada
Emmanuel Muñoz Ortiz, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Jeffrey Fabian Chavez Jimenez, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
Maria Paz Loria Vega, Asesora Nacional de la Red de la Persona Joven	Presencia
SESION ORDINARIA 267 30 DE MAYO DE 2020	
Nombre directivo	Asistencia/Presencia/Ausencia/Ausencia justificada
Margareth Solano Sánchez, Presidenta Junta Directiva, CPJ, Viceministra de Juventud, MCI	Presencia
Sheran González Cortés, Viceministra Administrativa, Ministerio de Educación Pública	Ausencia justificada
Raquel Ochoa Viceministra de la Presidencia, Ministerio de la Presidencia	Presencia
Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo	Presencia
Alejandra Acuña Navarro, Viceministra Ministerio de Salud	Ausencia justificada



Ermanuel Muñoz Ortiz, Asamblea Nacional de la Red de la Persona Joven	Presente
Jeffrey Fabian Chaves Jiménez, Asamblea Nacional de la Red de la Persona Joven	Presente
Marie Paz Loria Vega, Asamblea Nacional de la Red de la Persona Joven	Presente

Sin otro particular, con estima.

Margareth Solano Sánchez
Presidenta

Junta Directiva Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Cc: Sres/as Junta Directiva, CPJ.
Dra. Marisol Brenes, Coordinadora Unidad Administrativa Financiera, CPJ.
Sr. Michael Barrantes, Unidad Administrativa Financiera, CPJ.

Doña Margareth indica que se hace del conocimiento de esta Junta Directiva este Oficio donde se informa sobre la asistencia a las sesiones de Junta Directiva de la 256-2020 a la 263-2020 y en cada una de las sesiones se puede encontrar información de las personas que estuvieron presentes y ausentes, esto por una solicitud expresa que en su momento presentó el Directivo Jeffrey Chaves, como ejercicio de transparentar la participación de los miembros de Junta Directiva, para el pago de las dietas, que había que certificar desde la Presidencia de la Junta Directiva sobre la asistencia a las sesiones porque se ha estado sesionando virtualmente no había lista de asistencia.

Jeffrey consulta que, según el Reglamento de sesiones de Junta Directiva, qué implicaciones tiene las llegadas tardías, porque se consignan, pero si tienen alguna implicación.

Doña Margareth indica que se tendría que hacer esa consulta a la Asesora Legal de la Institución Rosa Castro Zamora, sin embargo, no cree que exista algún tipo de sanción, eso no se establece porque al final la Junta Directiva tiene un número total de participantes y en algunas sesiones participan en la sesión en pleno y en otras eventualmente cuando hay quorum estructural se puede sesionar y no hay ningún tipo de sanción relacionada al tema de las ausencias, ni de las llegadas tardías. Luis Antonio indica que es importante consignar el tema de tardía y retiro anticipado es fundamental en todo Órgano Colegiado porque el tema de dietas está en función de la participación en la totalidad de la sesión del Órgano Colegiado, en la línea de lo que la Procuraduría ha dicho respecto al tipo de Jornada que tienen las personas integrantes de las Juntas Directivas y un poco lo que ha leído en criterios de la Procuraduría el pago corresponde únicamente cuando tiene la totalidad de la sesión porque justamente el rol de las personas integrantes de las Juntas Directivas por el tema que indicaba doña Margareth de los votos y el quorum.

Doña Margareth señala que en esta Junta Directiva las únicas personas que reciben dietas son los miembros de la Asamblea de la Persona Joven y en este caso entonces las veces que no han



llegado tarde, ahí el supuesto es el no pago de la dieta por no estar dentro de la totalidad de la sesión. Luis Antonio indica que desconoce el tema y alguna vez conversó con doña Marisol Brenes al respecto, pero no conoce cómo se maneja actualmente. Don Diego indica que le estará consultando a doña Rosa E. Castro y doña Marisol Brenes para traer una mayor claridad para la próxima Junta.

7. Asuntos de los Directivos.

7.1 Jeffrey Chaves. Alcance de la Ley que da prórroga a los Comités Cantonales de la Persona Joven y la Asamblea de la Persona Joven.

Jeffrey menciona que en la sesión del 3 de agosto se habló del proyecto de ley, se aprobó en vía rápida proyecto el 12 agosto se aprobó con algunos cambios, conocimiento de Junta, aún no está firmado por el presidente, sobre prórrogas, proceso de conformación de nueva Asamblea como el proceso no ha cerrado, pero la Ley lo que hace es prorrogar a los que ya estaban, inquietudes al respecto. Como Consejo debe suspender el proceso de la Asamblea.

7.2 Emmanuel Muñoz y Marie Paz Loría. Modificaciones parciales de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Modificación total o parcial CCPJ

Hay 2 proyectos falta acuerdo Concejo Municipal.

Recordar sobre el procedimiento en la circular sobre presentación de proyectos CPJ DVJ-009-2020.

Doña Margareth indica que este punto al no haber consultas al respecto, es del conocimiento de esta Junta Directiva.

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas y seis minutos.

Margareth Solano Sánchez

Viceministra de Juventud
Presidente de la Junta Directiva
Consejo de la Persona Joven

Emmanuel Muñoz Ortiz

Representante de la Asamblea Nacional
de la Red Consultiva de la Persona Joven,
Secretario Junta Directiva Consejo de la
Persona Joven